

situación del aborto en

américa latina y el Caribe



campana **28**

de septiembre

día por la
despenalización
del aborto en
américa latina y
el caribe



introducción

La problemática sobre el aborto en América Latina y el Caribe presenta un panorama diverso. Por un lado, se encuentran países que cuentan con servicios públicos de interrupción del embarazo por decisión de las mujeres; por otro lado, existen países que regulan por plazos, por causales y otros que tienen una penalización absoluta del aborto en todas sus formas.

Para pensar en el contexto de América Latina y el Caribe es importante visualizar todo ese abanico de situaciones.

El presente informe tiene como objetivo reflejar la situación del aborto en América Latina y el Caribe, haciendo un énfasis en los avances y retrocesos en la lucha por la despenalización del aborto. A fin de poder contar con una visión que permita fortalecer las estrategias de movilización, diálogo y concertación en torno al acceso al aborto seguro para las mujeres. Así como promover debates sustantivos y la colocación del tema del aborto en las agendas globales, que desde la Campaña 28 de Septiembre se impulsan.

Una mirada a la problemática del aborto en América Latina

Es importante iniciar presentando las diversas circunstancias que están presentes en América Latina y el Caribe en torno al aborto. Por un lado, cuatro países de América Latina y el DF en México tienen una legislación que permite el aborto; otros once lo permiten bajo alguna causal, dos de ellos solamente cuando la vida de la mujer está en peligro. Mientras que en 7 países el aborto está penalizado en todas sus formas, incluso cuando la vida de las mujeres está en peligro.

El siguiente cuadro muestra la diversidad de legislación sobre aborto e interrupción voluntaria del embarazo presente en la región.

| Causales | Sin restricción de causales | Para preservar la salud mental de la mujer (y salud física) | Por violación, estupro o incesto | Para preservar la salud física de la mujer (y su vida) |
|----------|---|---|--|--|
| Países | Cuba Guyana Uruguay México (DF) Puerto Rico | Costa Rica Ecuador Perú | Argentina Bolivia Brasil Colombia Panamá | Argentina Bolivia Brasil Colombia Paraguay |

| Causales | Por inviabilidad del feto | Para salvar la vida de la mujer | Prohibido totalmente |
|----------|---------------------------|----------------------------------|---|
| Países | Colombia | Guatemala Panamá Venezuela | Chile Honduras El Salvador Nicaragua República Dominicana Haití Surinam |

Fuente: CEPAL. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe

Países con legislación que permiten el aborto

En cuanto a los países que cuentan con legislación que permite el aborto se encuentran **Uruguay, Puerto Rico, Guyana y Cuba**, en el caso del **Distrito Federal de México** está permitido el aborto a petición de la mujer hasta las 12 semanas de embarazo.

Es importante destacar que en el caso de México cada estado tiene su propia legislación en relación al aborto, 29 estados contemplan en sus leyes el aborto imprudencial y 28 cuando el embarazo pone en riesgo la vida de la mujer. Mientras otros 7 siete países lo admiten por inseminación artificial no deseada y solamente Yucatán lo permite por razones socioeconómicas.

Países con regulación del aborto por causales¹

En once países el aborto está permitido en diferentes circunstancias relacionadas con el riesgo de salud, de vida o por razones psicológicas. Cuando es el resultado de una violación y se trata de un embarazo forzado o cuando se han detectado anomalías congénitas incompatibles con la vida extrauterina. En dos de estos países el aborto se permite únicamente cuando existe riesgo de vida para la mujer.

Específicamente las causales permisivas por país son:

- Para preservar la salud mental y la salud física de las mujeres gestantes, nos encontramos con tres países que tienen esta condición: **Costa Rica, Ecuador y Perú**; aunque este criterio no siempre se respeta.

- Países que permiten la interrupción del embarazo por violación, por estupro o incesto; aquí se encuentran cinco países distintos: **Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia y Panamá**. Los países que tienen este tipo de regulación consideran una causal, las agresiones contra la libertad sexual de las mujeres o delitos contra la libertad sexual de las mujeres (como la violación el estupro o el incesto).

- Para preservar la salud de las mujeres y su vida se aprobó en países como: **Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia y Paraguay**, estos son los cinco países que incluyen en su legislación el concepto vida como causal para permitir la interrupción del embarazo. Colombia es el único país, que expresamente incluye la causal de inviabilidad fetal.


- En **Paraguay, Perú, Venezuela, Guatemala, Panamá y Ecuador** el aborto está penalizado a excepción de casos en los que el embarazo ponga en peligro la vida o la salud de la mujer.


Países con prohibición absoluta del aborto

Por otro lado, 7 países prohíben de forma absoluta la interrupción del embarazo en cualquiera de sus formas. Aquí nos encontramos con **Chile, Honduras, El Salvador, Nicaragua, República Dominicana, Haití y Surinam**.


- **Chile:** el aborto está penalizado en todas sus formas, no existen excepciones legales a esta prohibición. Se considera como un problema de salud pública que afecta principalmente a las mujeres. Las leyes contra el aborto se encuentran en el Código Penal, Artículos 342 A y 245, bajo el título de “Crímenes y Delitos contra el Orden Familiar y la Moralidad Pública”, caracterizándose como una de las más restrictivas del mundo.

¹ Una mirada analítica a la legislación sobre interrupción del embarazo en países de Iberoamérica y el Caribe Ana Cristina González Vélez. División de Asuntos de Género CEPAL, Santiago de Chile, noviembre de 2011


 **Honduras:** el aborto está penalizado en todas sus formas, con reclusión de tres a seis años. Las mujeres que interrumpen sus embarazos lo hacen clandestinamente, poniendo en peligro su vida y sin las condiciones sanitarias adecuadas para este tipo de procedimiento. Este país cuenta también con la ley que prohíbe la Anticoncepción de Emergencia, lo que se considera un grave retroceso.


 **Nicaragua:** el aborto es un delito en cualquier circunstancia. El nuevo Código Penal, que entró en vigor en 2008, prevé largas penas de cárcel para las mujeres y las niñas que soliciten o consigan que se les practique un aborto y para los profesionales de la salud que proporcionen servicios de aborto y atención obstétrica necesaria para salvar vidas y preservar la salud de la paciente.


Antes de la reforma legal, en Nicaragua se permitió el aborto terapéutico durante más de cien años como un procedimiento médico legal. La interpretación de la ley permitía realizar un aborto cuando, de continuar con el embarazo, se ponía en peligro la vida o la salud de la mujer y en determinadas ocasiones, como cuando el embarazo era resultado de una violación.

 **República Dominicana:** el Artículo 317 del Código Penal Dominicano sanciona con penas de dos a cinco años a toda mujer que se provoque un aborto.

Las estadísticas oficiales sitúan el aborto inducido como una de las principales causas de muertes maternas por aborto inseguro. Las condiciones de ilegalidad en que se practica el aborto no permiten establecer estos porcentajes con certeza, como tampoco precisar el número de abortos que se inducen anualmente en el país.

 **Haití:** según la legislación vigente, el aborto se considera un crimen. Las sanciones previstas afectan a la mujer, así como a la persona que realice el aborto y a sus ayudantes, con penas de cárcel. Ante este contexto, los abortos se practican en la clandestinidad, tanto en centros hospitalarios privados como con personal médico no calificado, es decir en condiciones de riesgos y con graves consecuencias para la salud de las mujeres

 **Surinam:** de acuerdo al código penal el aborto es ilegal. Cualquier persona con la intención de procurar el aborto a una mujer será penalizada con entre seis meses y cuatro años de prisión, y la mujer que se realice un aborto hasta con tres años.

 **El Salvador:** la reforma de ley de 1997 penalizó el aborto con entre dos y ocho años de prisión. No obstante, la carencia de procesos judiciales eficientes, sobre todo cuando se trata de mujeres que viven en situación de pobreza, ha llevado a que las penas por aborto se conviertan en condenas por homicidio agravado y que las mujeres cumplan hasta 40 años de cárcel.

avances

Finalmente, es importante señalar algunos **avances significativos** que están presentes actualmente en la región. En primer lugar, el Gobierno peruano finalmente ha respondido a la recomendación de las Naciones Unidas para establecer directrices claras sobre el acceso al aborto terapéutico. La implementación de un nuevo protocolo, que constituye un progreso de forma gradual pero determinante para asegurar que las mujeres tengan acceso a servicios de aborto en determinadas circunstancias. Y por otro lado, se destaca el anuncio de la Presidenta de Chile de examinar las reformas que se han dado en el marco de la adopción, por parte de Chile, de las recomendaciones formuladas ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en el proceso del Examen Periódico Universal (EPU). Dichas reformas permitirían despenalizar el aborto cuando el embarazo es el resultado de una violación, la vida de mujer corre peligro o el feto no es viable. Lo cual constituye un avance en los esfuerzos por garantizar y proteger los derechos de las mujeres y las niñas en el país.

² Consulta página WEB:Noticia Perú : <http://reproductiverights.org/es/centro-de-prensa/PROMSEX-el-Centro-de-Derechos-Reproductivos-y-PPFA-dan-la-bienvenida-a-las-recomendaciones-de-la-ONU>

retos

Aplicación y acceso a los servicios de interrupción del embarazo en los países en los que está legalizado en alguna de sus formas.

Las mujeres que necesitan de estos servicios no siempre encuentran un acceso fácil. Más bien, en muchos casos, encuentran bloqueos de la administración pública a la aplicación de la legislación existente.

Nuevas iniciativas legales fundamentalistas

En varios países se ha identificado que los sectores anti derechos están promoviendo iniciativas de ley para proteger los derechos del no nacido, como formas de bloquear la aplicación de leyes que permiten el aborto en diversas situaciones.

Necesidad de fortalecer el carácter laico del estado

Para frenar la ofensiva fundamentalista de origen religioso se destaca la necesidad de fortalecer el carácter laico del Estado y su autonomía frente a las diversas instituciones religiosas.

El estigma como un obstáculo al uso de los servicios públicos de interrupción del embarazo.

- Hay mujeres que no acceden a servicios de interrupción del embarazo por motivos religiosos, políticos o morales.
- También los profesionales que prestan servicios se sienten estigmatizados.

Promover la despenalización social

Importancia de cambiar el imaginario sobre el aborto pues se ha promovido la difusión de testimonios y situaciones que victimizan a las mujeres. Es necesario divulgar experiencias del aborto como experiencia liberadora.

Conclusiones

En varios países se han llevado a cabo procesos de cambio de legislación sobre interrupción del embarazo, todos los Estados de América Latina se han comprometido a garantizar el acceso a servicios de salud de calidad como condición necesaria para la reducción de la mortalidad y morbilidad materna y ese sí es un compromiso común de todos los Estados latinoamericanos, la mayoría de países han asumido compromisos relacionados con la salud sexual y la salud reproductiva tanto en la conferencia del Cairo, en la conferencia de Cairo más cinco, Cairo más diez, recientemente el año pasado en la conferencia en Uruguay, donde se reafirmó este compromiso a través del histórico Consenso de Montevideo.

En el 2010 el consenso de Brasilia estableció un compromiso de los Estados, para revisar las leyes que prevén medidas punitivas a las mujeres que se hayan sometido a abortos y garantizar la interrupción del embarazo en condiciones seguras en los casos que la ley lo autoriza, este también fue un compromiso establecido por los Estados Latinoamericanos, sin embargo nos seguimos enfrentando medidas que sancionan a las mujeres que se han sometido a abortos y seguimos enfrentando la vulneración de Derechos Humanos de las mujeres.

Ante este contexto como campaña 28 de septiembre, queremos lograr que la sociedad en especial los decisores de políticas entiendan que la penalización está condenando a las mujeres que tienen mayores dificultades para ejercicio de sus derechos (por no tener acceso a educación, información, atención de salud, recursos económicos, recursos institucionales) a poner en riesgo sus vidas.

La prohibición del aborto es parte de las prácticas que tratan de controlar la sexualidad de las personas. Quienes penalizan el aborto consideran que el ejercicio de la sexualidad es sólo para la reproducción, además consideran que la reproducción no es un acto humano sino es la consecuencia de un mandato divino en el cual las personas humanas no pueden intervenir. Desde hace varias décadas el avance de la ciencia permite realizar una interrupción del embarazo en condiciones seguras para la mujer.

La clase política en nuestra región está fuertemente influenciada por las iglesias, particularmente por la católica que no sólo sanciona el aborto sino toda forma de control de la natalidad. La penalización del aborto está contribuyendo al aumento de embarazos no deseados y a la mortalidad de las mujeres sobre todo aquellas que no cuentan con recursos económicos y recursos institucionales.

www.28deseptiembre.org



septiembre28sv@gmail.com



@Cam28Sep_sv



Campaña 28 de Septiembre El Salvador



DECIDIR

ES MI DERECHO

ANTICONCEPTIVOS
PARA NO ABORTAR

ABORTO LEGAL
PARA NO MORIR

28 DÍA POR LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO
EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

SEPTIEMBRE

